jcf

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	**76001-31-05-005-2024-00069-00**
DEMANDANTE	**MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ MONROY**
DEMANDADO	**COLPENSIONES**
PROCESO	**ORDINARIO LABORAL**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 425

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dado que revisada como corresponde la presente demanda, se observa que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** instaurada a través de apoderada judicial por la señora **MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ MONROY** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-,** representada legalmente por el señor **JAIME DUSSAN** o quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** o a quien haga sus veces de este proveído, de conformidad con lo estatuido en el parágrafo del Art. 41 del C.P.T. y S.S., corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el representante legal de la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, el presente auto a través de los medios electrónicos dispuestos para tal fin, corriéndole traslado por el término de veinticinco (25) días.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** conforme a lo dispuesto en el Art. 74 del C.P. del T y de la S.S., corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

QUINTO: COMUNIQUESE a la Procuraduría Delegada ante los Juzgados Laborales sobre la admisión de la demanda.

SEXTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderada judicial principal de la parte actora dentro del proceso de la referencia a la doctora **KAREN CRUZ ESCOBAR** abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 213527 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder conferido y el cual fue presentado en legal forma.

SEPTIMO: OFICIAR a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, con el fin de que remitan con destino al proceso de la referencia, la carpeta e historia laboral detallada de la señora MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ MONROY quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.950.595.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c2c577911732aad930854361f0c913e5b01a8c763c5e4c393cc7c1ab090b5e**
Documento generado en 26/02/2024 11:46:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica